

5784  
7459  
874145  
1442  
103594  
OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª Nº 2263

LAS CONDES, 17 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1853, de fecha 19 de mayo de 2023, que llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE BOTONES DE PÁNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID Nº 2560-14-LR23, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); El Acta Nº105/2023 de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de junio de 2023; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio Nº2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº18 P/2023 de fecha 10 de enero de 2023 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1125 de 13 de marzo de 2014.

#### DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las Aclaraciones de Oficio que se indican a continuación respecto de la licitación pública para contratar el "SERVICIO DE BOTONES DE PÁNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID Nº 2560-14-LR23, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

#### "ACLARACIÓN DE OFICIO Nº1:

- **Se acuerda reemplazar el primer párrafo del punto A.2.1.2. de las Bases Administrativas por el siguiente:**  
"El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos)."

#### ACLARACIÓN DE OFICIO Nº2:

- **Se acuerda reemplazar el segundo párrafo del numeral 2 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas por el siguiente:**  
"Los proponentes deberán presentar, como respaldo de la información entregada en dicho Anexo y, para efectos de evaluación, copias de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente, que acrediten la prestación de servicios de desarrollo de software de al menos \$30.000.000.- (pesos) impuestos incluidos, por proyecto, prestados desde el año 2017 en adelante. Para efectos de evaluación se aceptarán **contratos, decretos u órdenes de compra** de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2017"

#### ACLARACIÓN DE OFICIO Nº3:

- **Se acuerda reemplazar el punto A.15. de las Bases Administrativas por el siguiente:**  
"La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá modificar el valor del contrato, en caso de aumentar o disminuir los requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación, lo que se pagarán conforme a los valores ofertados por el contratista en el Anexo Nº 3 y/o Anexo Nº 3-A, según corresponda. En ningún caso, los aumentos podrán exceder del 30% ni las disminuciones un 20% del valor total del contrato

Para estos efectos, el Contratista deberá presentar una cotización según el requerimiento efectuado en un tiempo no mayor a 5 días hábiles contados desde la solicitud del Supervisor Municipal y de acuerdo a los precios ofertados en el Anexo Nº 3 y/o Anexo Nº 3-A, según corresponda. La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal, la que deberá efectuar por escrito para el Contratista. El plazo para efectuar la entrega de los equipos, implementación de propuesta y su respectiva integración al sistema no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la aprobación de la cotización por parte del Supervisor Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales se podrá solicitar por parte del Contratista al Supervisor Municipal aumentar el plazo señalado, lo cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal.

Las respectivas modificaciones deberán ser formalizadas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda"

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°4:**

- **Se acuerda eliminar la frase "o cuadrado" de la letra h) del punto B.3.2.2. y del ítem h) del Anexo N° 10 de las Bases de Licitación.**

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°5:**

- **Se acuerda reemplazar el último párrafo del punto B.3.2.3. de las Bases Técnicas por el siguiente:**  
"El Contratista será el responsable del reemplazo de baterías de los Botones de Pánico y de pilas de equipos portátiles, a su costo, en caso que presenten fallas, debiendo el contratista realizar lo establecido en el punto B.4.8.4. de las Bases Técnicas"

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°6:**

- **Se acuerda incorporar en el apartado c) del punto B.4.3. de las Bases Técnicas la siguiente última letra:**  
"j) Palabra clave"

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°7:**

- **Se acuerda reemplazar el ítem 4 del Anexo N°3-A denominado "Itemizado" por el siguiente:**

4	Cambio de puerto de energía de botón de pánico.	VALOR ÚNICO	_____ UTM
---	---	-------------	-----------

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°8:**

- **Se acuerda reemplazar el primer párrafo del Anexo N°9 denominado "Certificado tipo" por el siguiente:**

"En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023, don \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, certifico que la empresa \_\_\_\_\_, ha prestado servicios de \_\_\_\_\_, en el periodo comprendido entre el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por un monto de \_\_\_\_\_. Los servicios han sido prestados a nuestra completa satisfacción"

2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1853, de fecha 19 de mayo de 2023.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-14-LR23.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de infraestructura y servicios públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

DIR. SEGURIDAD PÚBLICA